



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 055 -2010-SERNANP

Lima, 24 MAR. 2010

VISTO:

El Memorándum N° 302-2009-SERNANP-OA, del 22 de diciembre del 2009, de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, mediante el cual dicha Oficina solicita la incorporación de recursos al Presupuesto Institucional en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias en el marco del CONVENIO DE OTORGAMIENTOS DE FONDOS DEL PROGRAMA DE EXALUMNOS PRIDE, para la atención de los proyectos "Campaña del Orgullo para la prevención de quemas de pastizales nativos de la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Huascarán" y "Recuperación de áreas degradadas a través de acciones de reforestación vía SAG en la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional Tambopata (Eje Carretero Puerto Maldonado - Cuzco)";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29465, se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2010;

Que, por Resolución Presidencial N° 228-2009-SERNANP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, para el Año Fiscal 2010;

Que, con fecha 30 de Noviembre del 2009, la Reserva Nacional de Tambopata, suscribió el CONVENIO DE OTORGAMIENTOS DE FONDOS DEL PROGRAMA DE EXALUMNOS PRIDE, para la atención del proyecto "Recuperación de áreas degradadas a través de acciones de reforestación vía SAG en la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Nacional Tambopata (Eje Carretero Puerto Maldonado - Cuzco)", para ser ejecutado en la Zona de Amortiguamiento de la citada Reserva, y mediante el cual el Programa citado acuerda donar, a favor del SERNANP, (\$ 10 000.00) DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS;

Que, de igual modo, con fecha 12 de Marzo del 2009, el Parque Nacional Huascarán, suscribió el CONVENIO DE OTORGAMIENTOS DE FONDOS DEL PROGRAMA DE EXALUMNOS PRIDE, para la atención del proyecto "Campaña del



Orgullo para la prevención de quemas de pastizales" para ser ejecutado en la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Huascaran"; y mediante el cual el Programa citado acuerda donar, a favor del SERNANP, (\$ 10 000.00) DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS;

Que, mediante el Memorandum N° 302-2009-SERNANP-OA de fecha 22 de diciembre del 2009, la Oficina de Administración del SERNANP, comunica que se ha recibido la suma de \$20,000.00 (registrado como S/.57,360.00 al TC:S/.2.868), en virtud a la ejecución de los Convenios mencionados en los párrafos anteriores, y por el cual solicita se proceda a la incorporación de dichos recursos al Presupuesto Institucional;

Que, dichos recursos transferidos están destinados a financiar los gastos que genera la ejecución de los proyectos materia de los convenios ya mencionados;

Que, el numeral 42.1, del Artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: *"...Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de [...] recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal..."*;

Que, el inciso ii), del numeral 2.1 del Artículo 2° del Anexo I de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 005-2009-EF/76.01, señala que: *"...La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede [...] Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias...."*

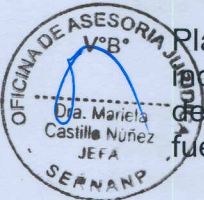
Que, mediante el Informe N° 041-2010-SERNANP-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto de la incorporación de los recursos como saldo de balance proveniente de los desembolsos del Convenio de Otorgamiento de Fondos del Programa de Ex alumnos PRIDE, en la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE :

Artículo N° 1.- Objeto

Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de S/.57,360.00 (Cincuenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y 00/100 Nuevos Soles) de acuerdo al siguiente detalle:





INGRESOS

En Nuevos Soles

FTE.FTO	:	4 Donaciones y Transferencias	
1.	:	Ingresos presupuestarios	57,360.00
1.9	:	Saldos de Balance	57,360.00
1.9.1	:	Saldos de Balance	57,360.00
1.9.1.1	:	Saldos de Balance	57,360.00
1.9.1.1.1	:	Saldos de Balance	57,360.00
1.9.1.1.1.1	:	Saldos de Balance	57,360.00

TOTAL INGRESOS

S/. 57,360.00



EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	050 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	
FUNCIÓN	:	017 Medio Ambiente	
PROGRAMA FUNCIONAL:	:	039 Medio Ambiente	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL:	:	0080 Protección de flora y fauna	
ACTIVIDAD	:	1 015592 Fortalecimiento de las ANPES	
FTE.FTO.	:	4 Donaciones y Transferencias	
CATEGORIA DEL GASTO:	:	Gastos Corrientes	
TIPO DE TRANSACCIÓN:	:	Gastos presupuestarios	
GENERICA DEL GASTO	:	2.3 Bienes y Servicios	

TOTAL EGRESOS

S/. 57,360.00



Artículo N° 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



Artículo N° 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

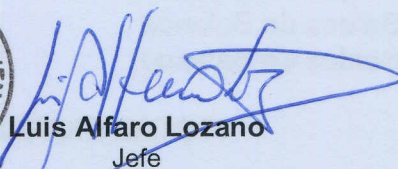
Artículo N° 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese y comuníquese.




Luis Alfaro Lozano
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado